HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 593

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR (CONCEJAL DURRIEU)

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA EXISTENCIA O NO DE UN PLAN DE CONTIGENCIA Y/O PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA AFRONTAR EVENTOS METEOROLÓGICOS EXTREMOS EN EL DISTRITO.-

503

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Fuerza Patria

San Isidro, 25 de Agosto de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Las recientes advertencias y proyecciones meteorológicas respecto de la evolución del fenómeno climático denominado "El Niño", que podría presentar una intensidad significativa durante la primavera y el verano 2026/2027, con posibles períodos de precipitaciones superiores a los valores habituales, tormentas intensas, anegamientos e inundaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que ante el antecedente del fuerte temporal ocurrido en el Partido de San Isidro el día 17 de diciembre de 2023, que provocó numerosos daños materiales, caída de árboles, postes y techos, interrupción de servicios y dificultades para la circulación y asistencia de vecinos, ese necesario adoptar medidas preventivas y fortalecer las capacidades de respuesta ante eventuales situaciones de emergencia climática;

Que distintos organismos y especialistas vienen advirtiendo sobre la posibilidad de un fenómeno de El Niño de fuerte intensidad durante el período 2026/2027, cuyos efectos podrían traducirse en mayores precipitaciones y eventos climáticos extremos en distintas regiones de nuestro país;

Que las proyecciones disponibles señalan que la ventana para fortalecer las medidas de prevención y preparación debe ser aprovechada con anterioridad a la ocurrencia de los eventos;

Que en este contexto, distintos municipios de la Región Metropolitana y de la Zona Norte han comenzado a comunicar medidas de prevención y planificación ante la posibilidad de lluvias intensas y anegamientos;

Que el Municipio de San Fernando, por ejemplo, ha difundido recientemente información a sus vecinos, vinculada específicamente con el denominado "Súper Niño" y las medidas de preparación frente a posibles inundaciones;

Que el Partido de San Isidro posee sectores particularmente sensibles frente a eventos de precipitaciones intensas, tanto por sus características territoriales como por la existencia de zonas bajas, cursos de agua, sectores próximos al río y áreas históricamente afectadas por anegamientos;

Que resulta indispensable conocer con anticipación cuáles son las herramientas, recursos humanos, materiales y protocolos con los que cuenta el Municipio para responder ante una eventual emergencia;

Que el temporal ocurrido el 17 de diciembre de 2023 constituyó un antecedente de magnitud para nuestro distrito, al registrarse cientos de árboles caídos y miles de incidentes, motivo por el cual resulta necesario evaluar las capacidades actuales de prevención, asistencia y respuesta;

Que, en el marco de las medidas de prevención y fortalecimiento de las capacidades municipales frente a posibles eventos climáticos extremos, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha implementado la Línea Municipios 2026 / Provincia Leasing, mediante la cual el Municipio de San Isidro accederá a un financiamiento de aproximadamente $539 millones para la adquisición de equipamiento médico, motovehículos y automóviles;

Que, en el marco de las medidas de prevención y fortalecimiento de las capacidades municipales frente a posibles eventos climáticos extremos, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha implementado la Línea Municipios 2026 / Provincia Leasing, mediante la cual el Municipio de San Isidro accederá a un financiamiento de aproximadamente $539 millones para la adquisición de equipamiento médico, motovehículos y automóviles;

Que la prevención y la planificación constituyen responsabilidades fundamentales del Estado municipal y que contar con protocolos claros permite reducir los tiempos de respuesta y proteger a los vecinos y vecinas ante situaciones de emergencia;

Por ello el Bloque Frente Renovador - Fuerza Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que informe a este cuerpo si el Municipio cuenta actualmente con un Plan de Contingencia y/o Protocolo de Acción específico para afrontar eventos meteorológicos extremos, incluyendo lluvias intensas, inundaciones, anegamientos, fuertes ráfagas de viento y posibles crecidas o sudestadas.-

Artículo 2°: Informe si el Municipio ha realizado una evaluación específica de los posibles impactos que un período de precipitaciones superiores a las habituales podría generar sobre el distrito y, en caso afirmativo, detalle los resultados y las zonas identificadas como de mayor vulnerabilidad.-

Artículo 3°: Informe si se ha elaborado un plan preventivo específico para el período primavera-verano 2026/2027, detallando:

a) Recursos humanos afectados a la emergencia.

b) Cantidad y disponibilidad de maquinaria y vehículos destinados a tareas de emergencia.

c) Disponibilidad de bombas de extracción de agua, generadores eléctricos, motosierras, herramientas y demás equipamiento.

d) Existencia y disponibilidad de materiales destinados a la asistencia inmediata de familias damnificadas, tales como chapas, nylon, frazadas, colchones, agua potable, alimentos y otros elementos de primera necesidad.

e) Cantidad y ubicación de centros de evacuación o refugios disponibles.

f) Personal y recursos asignados a Defensa Civil y demás áreas municipales intervinientes.-

Artículo 4°: Informe si se ha realizado o se encuentra prevista la ejecución de un operativo preventivo de limpieza y mantenimiento de sumideros, bocas de tormenta, desagües, conductos y estaciones de bombeo, previo al período de mayores precipitaciones.-

Artículo 5°: Informe si existe un sistema de monitoreo y alerta temprana que permita anticipar situaciones de riesgo y cuál es el protocolo establecido para comunicar alertas a la población.-

Artículo 6°: Informe qué mecanismos de coordinación existen con Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires, Bomberos Voluntarios, SAME, fuerzas de seguridad, empresas prestadoras de servicios públicos y demás organismos que pudieran intervenir ante una emergencia.-

Artículo 7°: Informe si el Municipio cuenta con un protocolo específico para la atención y asistencia de vecinos y vecinas que eventualmente deban ser evacuados de sus viviendas, indicando lugares previstos, capacidad de alojamiento, provisión de alimentos, asistencia sanitaria y mecanismos de traslado.-

Artículo 8º: Informe si se han realizado simulacros, capacitaciones o ejercicios de coordinación entre las distintas áreas municipales para responder ante un evento meteorológico de características extraordinarias y, en caso afirmativo, detalle fecha, áreas participantes y resultados.-

Artículo 9º: Informe si el Departamento Ejecutivo ha mantenido reuniones o iniciado acciones de coordinación con municipios vecinos respecto de las medidas preventivas frente al fenómeno de El Niño y, particularmente, si se han analizado experiencias y protocolos implementados por otros municipios de la Región Metropolitana.-

Artículo 10º: tenga a bien remitir a este Honorable Concejo Deliberante copia del Plan de Contingencia, Protocolo de Emergencias o instrumento equivalente actualmente vigente en el Municipio de San Isidro.-

Artículo 11º: tenga a bien convocar a la comisión correspondiente a los funcionarios municipales responsables de Defensa Civil, Gestión de Riesgo, Servicios Públicos, Infraestructura, Desarrollo Humano y/o las áreas que correspondan, a fin de que informen ante este Honorable Concejo Deliberante sobre las medidas de prevención y respuesta previstas para el período 2026/2027.-

Artículo 12º: En caso de no existir un plan de contingencia actualizado y específico para afrontar eventos meteorológicos extremos, solicítase al Departamento Ejecutivo que proceda a su elaboración e implementación con carácter urgente, dando intervención a las áreas municipales correspondientes y estableciendo mecanismos de comunicación pública para conocimiento de la comunidad.-

Artículo 13º: Informe el Departamento Ejecutivo Municipal si el Municipio de San Isidro ha suscripto convenios en el marco de la Línea Municipios 2026 / Provincia Leasing, informando monto total, fecha de suscripción, condiciones de financiamiento, plazo y destino específico de los bienes a adquirir.-

Artículo 14º: En particular, informe el destino previsto para los recursos correspondientes al convenio suscripto por el Municipio de San Isidro por un monto de aproximadamente $539.001.000, indicando en forma detallada qué bienes serán adquiridos, cantidad, características y área municipal a la que serán asignados.-

Artículo 15º: Informe si los bienes y equipamientos adquiridos o a adquirir mediante dicho financiamiento contemplan recursos destinados a la prevención, mitigación y respuesta ante eventos meteorológicos extremos, tales como inundaciones, anegamientos, tormentas intensas, caída de árboles u otras situaciones de emergencia. En caso afirmativo, detalle qué porcentaje y/o monto de los recursos mencionados en el artículo precedente será destinado específicamente a dichas tareas, indicando los bienes, vehículos, equipamientos y/o herramientas involucrados.-

593.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

6

Frente Renovador – Fuerza Patria

Artículo 16º: Informe si el Departamento Ejecutivo Municipal ha evaluado utilizar los recursos provenientes de la Provincia para fortalecer la capacidad operativa del Municipio ante el escenario climático previsto para el período primavera-verano 2026/2027, y en caso afirmativo, detalle las medidas adoptadas o previstas.-

Artículo 17º: Remita copia de los convenios, contratos, expedientes administrativos, órdenes de compra, presupuestos y/o documentación relacionada con la utilización de los recursos correspondientes al financiamiento obtenido por el Municipio de San Isidro en el marco de la Línea Municipios 2026.-

Artículo 18º: De forma.-

Diego Montirero
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Débora Ruiz Zeballos
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/09/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO SUSTENTABILIDAD Y AMBIENTE

SAN ISIDRO 03 de SEPTIEMBRE de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
26 AGO 2026
Hora 11:16
RECIBIDO